

ANTOFAGASTA, 11 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1902

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. Nº 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley Nº 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley Nº 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley Nº 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA Nº 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta Nº906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta Nº639 del 10 de marzo de 2026 que dispone nueva estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del proyecto de pavimentación "Caleterera poniente Avda. Maximiliano Poblete con calle 3 Norte, lotes G1 y G2, Masterplan La Portada, Antofagasta", con fecha 26 de enero de 2026 por parte del proyectista Sr. Gerardo Maragaño G., en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) El Ord. Nº650 del 3 de marzo de 2026, mediante el cual Serviu Región de Antofagasta envía observaciones al proyecto.
- c) El reingreso del proyecto subsanado con fecha 10 de abril de 2026.
- d) El Ord. Nº1506 del 4 de junio de 2026, mediante el cual Serviu Región de Antofagasta entrega conformidad técnica al proyecto de pavimentación individualizado en considerando letra a).
- e) La boleta de garantía que cauciona la reposición de los pavimentos fue ingresada con fecha 24 de junio de 2026, cuyos datos se indican a continuación:
 - Nº17658371 del Banco Estado por un monto de 3.025,2 UF con vencimiento el 8 de junio de 2029 y cuya glosa indica "Buena ejecución proyecto de pavimentación caleterera poniente Avda. Maximiliano Poblete con calle 3 Norte, lotes G1 y G2, Masterplan La Portada, Antofagasta". Folio Nº810215.

- f) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, *"En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes"*.
- g) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto de pavimentación "Caletera poniente Avda. Maximiliano Poblete con calle 3 Norte, lotes G1 y G2, Masterplan La Portada, Antofagasta", presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 10 de abril de 2026 por el consultor.

RESOLUCIÓN:

1°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de pavimentación "Caletera poniente Avda. Maximiliano Poblete con calle 3 Norte, lotes G1 y G2, Masterplan La Portada, Antofagasta", **Código SERVIU N° A-26046**, presentado por el Ingeniero Civil Sr. Gerardo Maragaño G.

2°. AUTORIZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro categoría 1°, que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3°. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

ITEM (SERVIU)	DESCRIPCION	Un	PRECIO	Calle de Servicio Maximiliano Poblete	Calle 3 Norte	Calle Enlace	TOTAL	TOTAL
			Zona 1					
1.0	MOVIMIENTOS DE TIERRAS							
1.1	Excavación Masiva TCN transporte a botadero autorizado	m³	\$ 118 476	2235.46	691.87	168.89	3096.22	\$ 366 827 761
1.3	Relleno compactado rodillo	m³	\$ 88 152	206.27	46.56	1.09	253.92	\$ 17 305 156
1.9	Sub base granular de Calzada e=0,15 m, CBR 30%-50%	m²	\$ 11 419	6329.89	637.22	0.00	6967.11	\$ 79 557 429
1.10	Base granular calzada CBR >80% h=0,15 m	m²	\$ 9 860	6329.89	637.22	1278.85	8245.96	\$ 81 305 166
3.0	PAVIMENTOS							
3.2	Imprimación de base	m²	\$ 4 827	6329.89	637.22	1278.85	8245.96	\$ 39 803 249
3.3	Calzada de asfalto en caliente, 40 mm (e=4cm)	m²	\$ 29 014	0.00	0.00	0.00	0	\$ -
3.9	Calzada de asfalto en caliente, 60 mm (e=6cm)	m²	\$ 42 020	6329.89	637.22	1278.85	8245.96	\$ 346 495 239
3.15	Riego de liga	m²	\$ 2 715	6329.89	637.22	0.00	6967.11	\$ 18 915 704
3.20	Binder, e=0,07m	m²	\$ 24 913	6329.89	637.22	0.00	6967.11	\$ 173 571 611
4.0	ACERAS							
4.1	Aceras Hormigon, e= 0,07m.(Inc. base, e = 0,07 m y cama arena, e = 0,01	m²	\$ 76 024	2712.81	604.70	206.00	3523.51	\$ 267 871 324
4.4	Baldosa podotáctil guía amarillo arroz 40 x 40 e = 3,6 cm Minvu 0 y 1	m²	\$ 88 928	361.71	48.38	0.00	410.08	\$ 36 467 950
5.0	SOLERAS							
5.1	Suministro y colocacion soleras tipo "A"	m	\$ 51 487	1808.54	241.88	103.00	2153.42	\$ 110 873 136
8.0	SEGURIDAD VIAL							
8.1	Demarcación (lineas continuas y segmentadas)	m	\$ 14 006	904.27	120.94	51.50	1076.71	\$ 15 080 400
8.2	Demarcación Indicativa (flechas, pare, ceda el paso y otros)	m²	\$ 60 031	8.80	14.20	28.40	51.40	\$ 3 085 593
8.3	Señalización Vertical (extracción y colocación)	un	\$ 375 840	1.00	4.00	3.00	8.00	\$ 3 006 720
10.0	AGUAS LLUVIAS							
10.1	Sumidero (incluye cámara decantadora, zanja infiltración, tuberías)	un	\$ 5 496 070	0.00	2.00	0.00	2.00	\$ 10 992 140
TOTAL				\$ 1 571 158 578				

4°. DÉJESE CONSTANCIA que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a **384,7 UF***

*Monto equivalente al 1% del presupuesto total del proyecto. Valor UF calculado al 6 de agosto de 2026.

El pago de los derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentación de Terceros, Elsa Muñoz R., correo electrónico emunozr@minvu.cl, o a Milena Monardes V., correo electrónico mmonardes@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

Se deja constancia que, en caso de que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

5°. DÉJESE establecido que la empresa contratista o mandante que ejecuta las obras del proyecto está garantizando la reposición de los trabajos mediante la boleta de garantía que se detalla a continuación:

- N°17658371 del Banco Estado por un monto de 3.025,2 UF con vencimiento el 8 de junio de 2029 y cuya glosa indica "Buena ejecución proyecto de pavimentación caleterera poniente Avda. Maximiliano Poblete con calle 3 Norte, lotes G1 y G2, Masterplan La Portada, Antofagasta". Folio N°810215.

6°. DÉJASE CONSTANCIA que SERVIU Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba. Además, al momento de la recepción, se deberá contar con los planos aprobados, firmados y timbrados por SERVIU Región de Antofagasta.

8°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

9° TÉNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

10°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU Región de Antofagasta.

11°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

12°. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 del 20 de febrero de 2025, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

Por orden de la Directora (S)
anótese, notifíquese y cúmplase.

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

VCB/MHF/CLA

DISTRIBUCIÓN:

- GERARDO MARAGAÑO - MAIL GMARAGANO@GMGPROYECTOS.CL

- SEBASTIAN CORTES - MAIL SCORTES@GMGPROYECTOS.CL
- MIGUEL HUMIRE - ENCARGADO S UNIDAD DE DISEÑO DE PROYECTOS URBANOS
- CRISTIAN LUZA - JEFE S ÁREA DE PROYECTOS URBANOS
- VÍCTOR CUEVAS B. - CARPETA DE REVISIÓN
- COORDINADORA TÉCNICA DE PAVIMENTOS DE TERCEROS - ELSA MUÑOZ - MILENA MONARDES
- ENCARGADO DE TRANSPARENCIA - LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G